H. Congreso del Estado de PUEBLA LX LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Rural

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
Comisión de Desarrollo Rural
12 de julio de 2021

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Bienvenidos a esta sesión de la Comisión de Desarrollo Rural, lunes 12 de julio del 2021, muy buenas tardes a todos, un saludo muy afectuoso a todos los compañeros diputados, a todas las personas que como siempre siguen esta transmisión a través de las diferentes plataformas. En el primer punto del orden del día, le solicito al diputado secretario proceda a pasar lista y verificar el cuórum legal.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA: Con gusto, muy buenas tardes a todos y con gusto procedo a pasar lista, 12 de julio de 2021, pase de lista de la Comisión de Desarrollo *Rural (pasa lista e informa a la presidenta del cuórum legal).*

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias diputado secretario, con la asistencia de 4 diputados y diputadas hay cuórum y se abre la sesión de la Comisión de Desarrollo Rural a las 16 horas con 20 minutos.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: En el punto dos del orden del día, solicito al diputado secretario proceda a dar lectura al orden del día, por favor diputado.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA: Comisión de Desarrollo Rural. *Orden del día. 1: Pase de lista y declaración del cuórum legal. 2: Lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. 3: Lectura del acta de sesión anterior de fecha 29 de enero de 2021, y en su caso, aprobación. 4: Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción I y se adiciona la fracción XXVII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. 5: Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción II*

del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. 6: Asuntos generales. Es cuanto

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias diputado secretario, se pone a consideración de las y los integrantes de la comisión el orden del día que el diputado secretario acaba de leer, las diputadas y diputados que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: En el punto tres del orden del día, es la lectura del acta de la sesión anterior del 29 de enero del 2021, y en su caso, aprobación. Se consulta a las y los diputados si se dispensa la lectura del acta anterior, misma que fue enviada a sus correos institucionales, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado la dispensa de la lectura. Está a su consideración el contenido del acta antes referida, ¿alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el acta por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: En el punto cuatro del orden del día, relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción I y se adiciona la fracción XXVII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Pido la exposición de este tema al área juridica por favor.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Gracias presidente, con su permiso, buenas tardes diputados y diputadas. Doy cuenta del dictamen del cual se deriva una iniciativa de decreto presentada con fecha 8 de julio de 2021, por el diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo de Morena, por virtud del cual presentó ante esta soberanía la Iniciativa de Decreto por la cual se reforma la fracción I y se adiciona la fracción XXVII del

artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, mismo que conto con las adhesiones de los y las diputadas Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Liliana Luna Aguirre, Raúl Espinosa Martínez, Hugo Alejo Domínguez, María del Carmen Saavedra Fernández, José Miguel Trujillo De Ita, Mónica Lara Chávez, Nibardo Hernández Sánchez, José Armando García Avendaño, Marcelo Eugenio García Almaguer, Josefina García Hernández, Iván Jonathan Collantes Cabañas, Gustavo Adolfo Huerta Gamboa, José Antonio Zacaula Martínez. En esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva turnaron a esta comisión para su estudio y resolución procedente la iniciativa. El contenido de la misma es: Incluir al glosario el término Técnica Hidropónica, definiendo la misma como un sistema de cultivo, en el cual se logra el desarrollo de las plantas en medios acuosos sin la necesidad del suelo. Dentro de las consideraciones de esta comisión se encuentran las siguientes; La agricultura industrial utiliza alrededor del 70% del total del agua disponible para consumo; para ello se drenan ríos y lagos desviando en algunos casos su cauce y sobre explotando los mantos acuíferos para mantener la producción de monocultivos, haciendo de ésta una práctica insostenible y afectando directamente a los pequeños productores y al medio ambiente, así mismo, la agricultura extrae cerca del 90% del agua del subsuelo. Por otra parte, la hidroponía requiere únicamente de una décima parte de lo que la agricultura en tierra necesita, esta es una técnica ancestral, en la antigüedad hubo culturas y civilizaciones que utilizaron este sistema como medio de cultivo. El primer registro en la historia fue en los Jardines Colgantes de Babilonia, dónde se alimentaba del Río Éufrates. La hidroponía reduce considerablemente el tiempo de cultivo, por ejemplo, las lechugas, su ciclo en tierra antes del consumo es de aproximadamente tres meses y medio, en cambio, utilizando la hidroponía se cultivan en tan solo un mes y medio a partir de su germinación. Otra ventaja del sistema hidropónico es que consume menos agua que un cultivo tradicional, porque al cultivarse en tierra, se llega a infiltrar hasta un 80% de agua a las capas inferiores del terreno y otro porcentaje del riego se evapora generando un desperdicio excesivo de agua. El desarrollo actual de la técnica de los cultivos hidropónicos está basado en la utilización de mínimo espacio, al igual que el mínimo consumo de agua y máxima producción y calidad. Dentro de sus beneficios encontramos que

están: los cultivos libres de parásitos; bacterias, hongos y contaminación; la reducción de costos de producción; independencia de los fenómenos meteorológicos; permite producir cosechas en contra estación; menos espacio y capital para una mayor producción; ahorro de agua, que se puede reciclar; ahorro de fertilizantes e insecticidas; evita la maquinaria agrícola; limpieza e higiene en el manejo del cultivo; mayor precocidad de los cultivos; alto porcentaje de automatización; mejor y mayor calidad del producto; altos rendimientos por unidad de superficie; aceleramiento en el proceso de cultivo; posibilidad de cosechar repetidamente la misma especie de planta al año; ahorro en el consumo del agua; productos libres de químicos no nutrientes. La hidroponía podría implementarse mediante determinadas técnicas denominadas estructuras hidropónicas, las cuales son las: NFT, HortiTower y aeroponía. El principio básico del NFT, es la circulación continua o intermitente de una fina capa de solución nutritiva a través de las raíces, que pasa por una serie de canales que pueden ser de PVC, polietileno y poliuretano, con una forma rectangular, escalonada, en zigzag o vertical, llamados canales de cultivo. El HortiTower, está compuesta por una torre con seis divisiones con cavidades y canastillas para poder cultivar 47 plantas. La aeroponía, es un método para que las plantas de desarrollen en un entorno cerrado o semicerrado. Consiste en pulverizar las raíces colgantes y alimentarlas con una disolución rica en nutrientes. La hidroponía es la técnica más racional de cultivos sin tierra, pues trata de proveerle a la planta estas condiciones, pero sin los inconvenientes que algunos terrenos representan, pues es desarrollada a partir del conocimiento de la planta. Este dictamen tiene como propósito incluir a los cultivos hidropónicos en la ley estatal de la materia, toda vez que los cultivos en los sustratos inertes sin tierra representan una actividad de producción alimentaria generadora de un alto impacto, cuyo crecimiento necesita de su regulación en nuestro estado para favorecer su solidez, de tal forma que repercuta positivamente en la producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los poblanos. De esta manera se lograría un modelo alternativo que coadyuve a transitar de manera pronta a la autoproducción, para lograr la seguridad alimentaria a través de la técnica hidropónica, dado que este tipo de cultivos presentan muchas ventajas sustentables. Cabe hacer mención que el 13 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la

Federación, la reforma al artículo 4 y la adición de un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de asegurar que las políticas públicas del Estado mexicano en materia de desarrollo rural integral tengan a bien considerar como uno de sus objetivos principales el derecho a la alimentación sana y suficiente. Asimismo, con fecha 7 de enero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la fracción I del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en la que se especifica lo que se debe entender por agricultura, que incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra. Con base a las anteriores reformas constitucionales y legales, es de vital importancia que se homologue en nuestro marco normativo de la materia, esto es, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, lo que se debe entender como la agricultura, esto es incluir la técnica hidropónica para entenderse como el cultivo de sustratos inertes sin tierra. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, es procedente aprobar esta reforma y adición para quedar en los siguientes términos: ¿podría presentar el comparativo por favor? la reforma al artículo 4 fracción I en la ley vigente podemos ver del lado izquierdo, y en que va a incidir la reforma en la fracción I, va a quedar de la siguiente forma; artículo 4. – para los efectos de esta ley, se entiende por actividades agropecuarias los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra, ganadería, silvicultura, acuacultura y apicultura. En la fracción XXV. – se reforma en su parte última la que en la ley vigente traía el conector y solamente se esta dejando el punto y coma. En la fracción XXVI. – por técnica legislativa corresponde al conector, ya que se adiciona la fracción XXVII para quedar de la siguiente forma, Técnica Hidropónica: -es un sistema de cultivo en el cual se logra el desarrollo de las plantas en medios acuosos sin la necesidad del suelo. Es la cuenta de este dictamen presidente, diputados, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias licenciado, ¿algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la diputada Alejandra Guadalupe Esquitín.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI: Gracias diputado presidente, muy buenas tardes, saludo con gusto a las y los compañeros de la comisión, al personal de este Congreso, a los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales, con su permiso presidente. En estos momentos de la humanidad y como consecuencia del cambio climático, la creciente falta de agua y la progresiva erosión de nuestros suelos dificulta cada vez mas la agricultura y la actividad agrícola, una de las consecuencias es que la actividad agrícola a nivel mundial se encarece cada vez mas por haber menos lugares, actos para realizar esta importante actividad y por la necesidad de la tecnificación de este. En este sentido, la hidroponía es muy importante como alternativa de solución a esta problemática, pero ¿qué es la hidroponía? Es una técnica de producción o cultivo sin la necesidad de suelo, en la cual se abastece de agua y nutrientes a través de una solución activa a la planta, además de brindarle las condiciones necesarias para un mejor crecimiento y desarrollo con las ventajas de ahorro de agua, productividad agrícola en condiciones ambientales limitadas, reducción importante de herbicidas, abonos y fertilizantes, reducción del tiempo de cultivo, cultivos de alta calidad. En ese sentido, al reconocer esta técnica de producción a nuestra legislación, la cual ya es utilizada en las diferentes regiones agrícolas del estado, será posible brindar mejores oportunidades y apoyos a los productores que hacen uso de esta modalidad, brindando de esta forma el impulso que tanto hace falta al campo poblano, es decir, con el fomento de estas técnicas de producción se contribuiría a mediano y largo plazo a hacer frente a los retos que tenemos como país y estado para combatir el cambio climático y la contaminación, garantizar la seguridad alimentaria, impulsar el crecimiento del sector agrícola y en consecuencia el crecimiento económico. Por lo anterior, considerando el impacto social, económico y ambiental, anuncio mi voto a favor del proyecto de dictamen, es cuanto y muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias diputada, tiene la palabra el diputado Emilio Maurer Espinosa, adelante diputado.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA: Buenas tardes a todos y un saludo a todos aquí presentes. Los cultivos hidropónicos son definidos como las técnicas de cultivo donde las plantas crecen sin utilizar suelo …(inaudible), aunque esto parezca del futuro, estas técnicas son utilizadas en la actualidad en muchas plantaciones, por que profesan una serie de ventajas bastante importantes que van desde lo económico hasta lo ecológico, ya que permiten obtener cultivos sanos y uniformes que se desarrollan con mayor rapidez. De acuerdo con Araceli Zárate Aquino, especialista del Jardín Botánico de la UNAM, los cultivos hidropónicos tienen más ventajas en comparación con las siembras tradicionales, por que no dependen de las condiciones ambientales y pueden tener mayor calidad nutricional, esto debido a que se pueden sembrar en cualquier época del año, por que no existen …(inaudible) suelo, exceso de lluvia o condiciones de temperatura que pueden afectar, además, en el caso de las plantas alimenticias la producción resulta de mejor calidad por que frecuentemente se les puede proporcionar los nutrimientos que requieren para que no presenten deficiencia, y en caso de ocurrir inmediatamente se pueden corregir. Lamentablemente esta técnica no ha tenido mucha difusión, sin embargo, en comparación en nuestro ordenamiento jurídico local, da la oportunidad de propiciar que más personas conozcan de esta técnica y la utilicen, principalmente personas alejadas donde hay limitantes de suelo o falta de agua, por lo anterior, me pronuncio a favor del presente dictamen que integra esta técnica otorgada por …(inaudible) a las y los poblanos de producir sus propios alimentos, lo que implica mejor calidad en su alimentación y un ahorro significativo en su economía familiar, es cuanto presidente, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias diputado, tiene la palabra el diputado Nibardo Hernández, adelante diputado.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ: En el tema que se expuso en el orden

del día, compañeros diputados. En este punto estoy de acuerdo en apoyar la reforma de la fracción I y se adiciona la fracción de este artículo de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Puebla, pues porque la hidroponía es la técnica en el estado de Puebla y en todo el país que se está ejercitando, es una ayuda a la erosión del suelo, el cambio climático. El agua que ustedes saben es un problema mundial, y con esta técnica se ahorra el agua y también en esta técnica de la hidroponía los nutrientes que necesitan los cultivos para el desarrollo, también se reduce y se le aplica lo que necesita. Ustedes y nosotros sabemos cómo ha habido falta de conocimiento o técnicas que han afectado al suelo, la hidroponía es una técnica que no se necesita …(inaudible) es una roca, se le pone el agua suficiente e incluso no afectan los ciclos, normalmente los ciclos que es de temporal de lluvias y de secas, la hidroponía es una técnica que tú puedes implementar, principalmente en las legumbres, se reducen los tiempos a la producción y esto eficiente y ayuda a que nosotros podamos producir alimentos en condiciones adversas, por eso la técnica de la hidroponía encaja el campo poblano, puesto que nosotros como legisladores, como representantes, tenemos que llevarle a nuestros productores el conocimiento de esta técnica que va avalada con la Ley Federal que se hizo en su momento y le estamos nosotros …(inaudible), por tanto yo estoy de acuerdo, por eso me adherí a esta propuesta que hizo el diputado Arturo de Rosas, y por supuesto que estoy a favor.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias diputado Nibardo, muy bien compañeros, como proponente de esta iniciativa, pues obviamente decirles que la hidroponía esta considerado desde… (inaudible) muy remotos, pero sin embargo, pues como que no esta avalada o reconocida al 100%, es por eso la importancia de esta, de reformar el articulo 4 en la fracción I, para que pues quede asentado dentro de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y de paso decirles compañeros diputados que de manera muy personal lo hemos experimentado en pequeños espacios de invernaderos, por ejemplo; de jitomate que puedes producir en 1000 metros cuadrados, pues hasta 25 y 30 toneladas de jitomate y muchos productos mas como el chile, como pepino, como infinidad de productos y pues, obvio esto nos va a ayudar mucho en la

región de la mixteca poblana, en la cual pues se tiene una escasez tremenda de vital líquido, obviamente hay que hacer proyectos integrales, lo que estamos haciendo por ejemplo en Tecamachalco, estamos haciendo… construyendo muchísimos jagüeyes, para almacenar agua y en tiempo de seca tener el vital liquido disponible para regar nuestras parcelas, y si es de esta manera de aprovechar la tecnología de la hidroponía, pues esto nos va a ayudar muchísimo a ahorrarnos mucha agua y a producir mucha más calidad en menores espacios, por lo tanto compañeros diputados, pues me alegra y me da gusto y les agradezco infinitamente su apoyo a esta iniciativa, gracias diputados y es cuanto. Está a consideración para su aprobación el dictamen que se acaba de presentar, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: En el punto cinco del orden del día, relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Expone el área juridica.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Gracias presidente, con su permiso. Doy cuenta del dictamen que se deriva de una iniciativa de decreto presentada con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, por el diputado José Antonio Zacaula Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, por virtud del cual se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla. En la misma fecha fue turnada a esta comisión para su estudio y resolución procedente. Dentro del contenido de dicha iniciativa es; establecer que en las políticas públicas y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado, y que estarán orientados a diversas acciones como el de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, mediante el impulso de la producción agropecuaria de la entidad; contemplando a los productores y agentes intervinientes, y de manera prioritaria se contemple a los pequeños productores en condiciones de pobreza. Dentro de las consideraciones mas

preponderantes de este dictamen se encuentran las siguientes: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Alrededor del 90 % de los 570 millones de granjas del mundo son de propiedad de las familias que las explotan, la mayoría son pequeñas y se encuentran en las zonas rurales del mundo en desarrollo. A través del documento "Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe. Recomendaciones de Política", publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la agricultura familiar es un sector clave para lograr la erradicación del hambre, y el cambio hacia sistemas agrícolas sostenibles en América Latina y el Caribe y el mundo. De acuerdo con el panorama del ecosistema agrotecnológico para los pequeños agricultores de América Latina y el Caribe, publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en México y el Caribe, ha habido una tendencia a la fragmentación, ya que los campos se dividen de una generación a otra, lo que conduce a un aumento en la cantidad total de campos pequeños y una reducción en el tamaño promedio de estos. Asimismo, casi el 60% del total de los pequeños agricultores en América Latina, son considerados agricultores de subsistencia. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha señalado que la alimentación resulta fundamental para preservar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos a nivel nacional y mundial, poniendo atención especial en las poblaciones más vulnerables. Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable define a la seguridad alimentaria, como el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población. Asimismo, señala que el Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional. El pasado tres de junio de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. La reforma en cita ha tenido por objeto que en las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria se considere de manera prioritaria a los pequeños productores en condición de pobreza. En virtud de lo anterior, se

considera necesario adecuar el marco legal de la entidad poblana con el fin de que se encuentre adecuado a las reformas recientes a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de que se priorice a los pequeños productores en condiciones de pobreza en las acciones que tengan por objeto contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, mediante el impulso de la producción agropecuaria de la entidad. Es por ello, que visto lo cual y en mérito de lo expuesto, es procedente aprobar la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente forma: La ley vigente establece en el artículo 5, que el Ejecutivo del estado propiciara la coordinación con los ordenes de gobierno para impulsar políticas publicas y programas en el medio rural, que serán consideradas prioritarios para el desarrollo del estado y que estarán orientados a las siguientes acciones; fracción II, en esto incide la reforma: contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria mediante el impulso de la producción agropecuaria de la entidad; contemplando a los productores y agentes intervinientes de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza. Es cuanto presidente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias licenciado, ¿alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la diputada Alejandra Guadalupe Esquitín.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI: Muchas gracias, diputado presidente, buenas tardes de nueva cuenta, saludo a todas las personas que nos siguen por las redes sociales, medios de comunicación y personal del Congreso, compañeras y compañeros diputados. La seguridad alimentaria es la base de la civilización, sin alimento suficiente lo demás no tendría razón de ser, pues el bienestar y la paz social serian insostenibles, bajo esta tesitura un país puede medir su grado de desarrollo en la medida en la que su población pueda tener acceso a los alimentos suficientes y de buena calidad, sin embargo, la alta exposición demográfica a obligado a las naciones a utilizar

métodos agresivos para aumentar la producción de alimentos para mitigar la alta demanda de los mismos, en este que hacer, la industrialización de la producción de alimentos y la agroindustria han sido los métodos preponderantes, pues con técnica y tecnologías los campos de cultivo producen mas y con menores costos, mediante el procesamiento se pueden almacenar los alimentos en diversas formas por mucho mas tiempo, la agroindustria viene a satisfacer las grandes necesidades de alimentos de las grandes manchas urbanas, donde la demanda de alimentos es alta, pero también debido a la movilidad de mercancías, y gracias a la infraestructura carretera los productos agropecuarios producidos a gran escala en los diferentes estados del país llegan también hasta las mas alejadas zonas rurales, en esta dinámica, la producción y distribución de alimentos encontramos a grandes, medianos y pequeños productores, así mismo las políticas públicas por diversas razones se han enfocado en la medida a los medianos productores de alimentos y no así en los pequeños productores, esto se debe a que el pequeño productor generalmente no logra cubrir los requisitos para acceder a los apoyos gubernamentales, trayendo como consecuencia que se queden en rezago, manteniendo sus sistemas productivos dentro de la agricultura de subsistencia a la agricultura de subsistencia, es una modalidad agrícola que es utilizada en gran parte de nuestro estado, sobre todo en zonas rurales y que se caracteriza por ser desarrollada por familias o pequeñas comunidades con el objetivo de abastecer de alimentos a un determinado numero de población, este sistema de producción se plantea como el principal modo de vida de familias o poblaciones rurales, mas allá de la creación de riqueza o de búsqueda de rentabilidad mediante el cultivo, este tipo de practica agraria está estrechamente relacionado con la modalidad más tradicional, ancestral y artesanal. En este contexto décadas atrás era común observar en los mercados productos cultivados de manera tradicional, sin embargo, actualmente ya son muy escasos o ya es más difícil encontrar los productos orgánicos de los pequeños productores, esto se debe en gran medida como ya se expuso, a que la agroindustria vino a desplazar diferentes tipos de cultivo tradicional, y también a que las políticas públicas no han puesto suficiente atención a los pequeños productores, lo que hace necesario y prioritario que

se lleve a cabo una reingeniería de las políticas publicas que benefician prioritariamente a los pequeños productores, que por sus condiciones de vulnerabilidad actualmente tienen dificultades para acceder a diferentes programas, pero que con las herramientas y acompañamiento adecuados pueden mejorar sus condiciones y alcanzar una mejor calidad de vida, es cuanto, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias diputada, tiene la palabra el diputado Emilio Maurer, adelante diputado.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA: Con su permiso presidente, un saludo a todos los aquí presentes otra vez. El campo representa una fuente de riqueza para el país y es primordial para regular la seguridad, para asegurar la seguridad alimenticia de cualquier estado, sin embargo, los modelos económicos actuales han generado mayor desigualdad y los principales afectados han sido indudablemente los pequeños productores. Como sabemos las condiciones de vida en el campó son muy duras y lamentablemente la mayoría de los pequeños productores no cuenta con seguridad social, aunado a que en múltiples ocasiones sus productos no siempre son pagados a un precio justo, el productor o productora para poder recibir alguna ganancia debe esperar meses para que se logre su cosecha, y poder comercializarla y viviendo todos los días con la inquietud de los cambios climáticos globales, los riesgos en la producción, la fluctuación de precios e incrementos en la incidencia de plagas solo por mencionar algunas situaciones de las que dependen nuestros pequeños productores para sobrevivir. En este contexto el gran reto al que nos enfrentamos es poder desarrollar herramientas y construir soluciones que ayuden a los pequeños productores a no quedarse en el rezago e incluirlos prioritariamente en las políticas públicas y programas en el medio rural. Por ello me pronuncio a favor en el presente dictamen, con el objeto de que con esta armonización se desarrollen medidas que permitan mejorar la participación de los pequeños productores y se disminuya con esto

la pobreza rural que aqueja a muchos lugares de nuestro campo poblano, es cuanto presidente y muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: Gracias diputado Emilio Maurer, ¿algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la palabra? Está a consideración para su aprobación el dictamen que se acaba de presentar, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS: En el punto seis del orden del día, relativo a asuntos generales, ¿alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo mas intervenciones y terminados los asuntos del orden del día, solicito se establezca un receso para la elaboración del acta de esta sesión.

Transcurrido el receso y verificado el cuórum, se consulta a las y los integrantes de esta comisión si se dispensa la lectura del acta de la sesión de hoy de fecha 12 de julio del presente año, misma que fue enviada a sus correos institucionales en este momento, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado la dispensa de la lectura. En consecuencia, pongo a consideración el contenido del acta antes referida, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el acta por unanimidad. Se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, gracias diputados por su asistencia, gracias.